

**LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS Y LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROYECTO DE DIRECCIÓN, EN LOS DISTINTOS APARTADOS DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN TOTAL**

(Procedimiento de Selección de Directores y Directoras de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. CONVOCATORIA DEL AÑO 2019)

CODIGO:21700423  
 CENTRO:I.E.S. San Antonio  
 LOCALIDAD:Bollullos Par del Condado  
 PROVINCIA:Huelva

Ref.Doc.: LisProCanPunObtSelDir

A los efectos de lo previsto en la Orden de 10 de Noviembre de 2017 de la Consejería de Educación, la COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL Centro **I.E.S. San Antonio de Bollullos Par del Condado** en su reunión del día 2 de Junio de 2020 ha valorado los proyectos de dirección y los méritos académicos y profesionales de los candidatos y candidatas admitidos, aplicando el baremo que figura en los ANEXOS II y III de la citada Orden.

Resultando las puntuaciones en cada uno de los apartados así como la puntuación total que figuran en el siguiente ANEXO que se adjunta.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de la Consejería de Educación de 10 de Noviembre de 2017, durante los cinco días siguientes al de publicación de la presente relación provisional, los candidatos y candidatas podrán presentar ante la Comisión de Selección las reclamaciones que estimen convenientes a las puntuaciones obtenidas.

Bollullos Par del Condado , a 2 de Junio de 2020


El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: Santos Ruiz, Gregorio de los

Fdo.: Raposo Martín, Manuel



VERIFICACIÓN	M/UnqZ5+VqIRwrE9xglz2DJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/4
RAPOSO MARTÍN, MANUEL Coord. 7C, 8B N°.Ref: 0003541			02/06/2020 15:18:58
SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS Coord. 8H, 7D N°.Ref: 0048525			02/06/2020 16:56:03
			

**A N E X O**  
**LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE CANDIDATOS/AS A DIRECTOR/A: I.E.S. San Antonio**

(Según acta de la COMISIÓN DE SELECCIÓN del día 2 de Junio de 2020)

**Candidato/a:** Iglesias Albarrán, Luis Miguel - 75552011R

Ref.Doc.: LisProCanPunObtSelDir

<b>PROYECTO DE DIRECCIÓN</b>	<b>42.64</b>
<b>1) CONOCIMIENTO DEL CENTRO DOCENTE Y SU ENTORNO</b>	<b>8.43</b>
1.1. El proyecto considera elementos significativos del contexto del centro a nivel social, económico, cultural y laboral.	2.3
1.2. El Plan de Centro se toma como referencia para la elaboración del proyecto de dirección.	1.83
1.3. Se identifican las expectativas y puntos fuertes de la comunidad educativa y de su entorno.	2.2
1.4. Se realiza un diagnóstico preciso y completo de de la situación y necesidades del centro y se concretan posibles áreas de mejora.	2.1
<b>2) OBJETIVOS</b>	<b>9.1</b>
2.1. Se establecen los objetivos teniendo en cuenta la situación de partida y estos guardan relación directa con las necesidades y áreas de mejora diagnosticadas.	2.17
2.2. Los objetivos están planteados con claridad y son concretos.	2.17
2.3. Los objetivos del proyecto resultan viables en el marco de la normativa y en relación con la realidad del centro.	2.33
2.4. Se establece una temporalización y una secuenciación para la consecución de los objetivos a lo largo del período de ejercicio de la dirección.	2.43
<b>3) ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. MEDIDAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>16.61</b>
3.1. Las medidas y actuaciones planteadas están directamente relacionadas con los objetivos del proyecto, son concretas y se ajustan a una temporalización coherente.	2.27
3.2. Se establecen estrategias para el desarrollo del liderazgo educativo, incluyendo criterios para la propuesta del equipo directivo, determinando los agentes responsables para las actuaciones planteadas y favoreciendo la coordinación docente y el trabajo en equipo.	1.93
3.3. Se incluyen medidas para promover la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa hacia compromisos y fines comunes, especialmente aquellas que favorezcan la participación de las familias y la colaboración del centro con entidades de su entorno.	2.27
3.4. Se proponen medidas concretas para una gestión eficaz de los recursos materiales y del personal del centro.	1.6
3.5. Se establecen líneas específicas de actuación para la mejora de la calidad y la equidad que incluyen medidas de atención a la diversidad, así como actuaciones para la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de comportamientos discriminatorios y de violencia de género.	2.17
3.6. Se definen estrategias para el fomento de la innovación en las prácticas docentes, la formación permanente del profesorado y la integración de las tecnologías en las tareas educativas y de gestión.	2.27
3.7. Se plantean actuaciones relativas al desarrollo del currículo, con especial referencia a los objetivos educativos, la metodología didáctica y a los elementos transversales del mismo.	2.1
3.8. Las medidas y actuaciones propuestas contribuyen a favorecer el éxito educativo y la mejora de los rendimientos escolares.	2
<b>4) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>8.5</b>
4.1. El seguimiento y evaluación del proyecto toman como referencia principal los criterios e indicadores formulados para valorar las actuaciones que desarrollan los objetivos del proyecto.	1.93
4.2. Los criterios e indicadores establecidos están planteados con claridad, son concretos y medibles.	1.97
4.3. Se establecen distintos momentos para el seguimiento y la evaluación continua del proyecto, acordes con la temporalización y la secuenciación de los objetivos planteados y consonantes con otros procesos de evaluación en el centro.	2.27
4.4. Se plantean procedimientos de información a la comunidad educativa sobre el desarrollo y grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.	2.33
<b>1) MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>11.25</b>
1.1 Postgrado, doctorado y premios extraordinarios	0
1.1.1 Por poseer el título de Doctor	0
1.1.2 Por el título universitario oficial de Máster. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	0



VERIFICACIÓN	M/UnqZ5+VqIRwrE9xglz2DJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/4
RAPOSO MARTÍN, MANUEL	Coord. 7C, 8B N°.Ref: 0003541		02/06/2020 15:18:58
SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS	Coord. 8H, 7D N°.Ref: 0048525		02/06/2020 16:56:03

**A N E X O**  
**LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE CANDIDATOS/AS A DIRECTOR/A: I.E.S. San Antonio**

(Según acta de la COMISIÓN DE SELECCIÓN del día 2 de Junio de 2020)

Ref.Doc.: LisProCanPunObtSelDir

1.1.3 Por el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados, por el reconocimiento de Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	0
1.1.4 Por haber obtenido el premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, en el grado, la diplomatura, o en el caso de las titulaciones superiores de enseñanzas artísticas.	0
1.2 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial distintas de las aportadas para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece	0
1.2.1 Titulaciones de primer ciclo. Por diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios que sean necesarios para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
1.2.2 Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes. El título de graduado se considera equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se valorará con 2,00 puntos.	
1.3 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica	0
1.3.1 Por cada título superior de enseñanzas artísticas	
1.3.2 Por cada título de técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico deportivo superior o técnico superior de formación profesional o equivalente.	
1.4 Formación y perfeccionamiento	11.25
1.4.1 Por la impartición de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de aspectos como la organización y el funcionamiento del centro, la dirección de centros educativos o la labor docente, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.	2.6
1.4.2 Por la participación en actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 1.4.1	5.2
1.4.3 Por estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (solo hasta el 31/12/2018)	0
1.4.4 Por estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de actualización de competencias directivas, cuando no sea requisito para la participación en el proceso selectivo previsto en esta Orden	0
1.4.5 Publicaciones	3.45
1.4.5 a) Libros en formato papel y electrónico (Autor: 1; Coautor: 0,5; 3 autores: 0,4; 4 autores: 0,3; 5 autores: 0,2; Más de 5 autores: 0,1)	3
1.4.5 b) Revistas en formato papel y electrónico (Puntos por ser Autor: 0,3; Coautor: 0,15; 3 o más autores: 0,1)	0.45
<b>2) MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>15.13</b>
2.1 Experiencia en el ejercicio de cargos directivos	4
2.1.1 Por cada año como director o directora en centros públicos docentes, en centros del Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente	1.25
2.1.1 a) En el centro al que se opta	1.25
2.1.1 b) En otros centros	
2.1.2 Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de Centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES y asimilados en centros públicos docentes	2.75
2.1.2 a) En el centro al que se opta	2.75
2.1.2 b) En otros centros	
2.1.3 Por cada período con valoración positiva del trabajo desarrollado como Director o Directora	
2.2 Trayectoria profesional	11.13

VERIFICACIÓN	M/UnqZ5+VqIRwrE9xglz2DJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/4
RAPOSO MARTÍN, MANUEL	Coord. 7C, 8B N°.Ref: 0003541		02/06/2020 15:18:58
SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS	Coord. 8H, 7D N°.Ref: 0048525		02/06/2020 16:56:03

**A N E X O**  
**LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE CANDIDATOS/AS A DIRECTOR/A: I.E.S. San Antonio**

(Según acta de la COMISIÓN DE SELECCIÓN del día 2 de Junio de 2020)

Ref.Doc.: LisProCanPunObtSelDir

2.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera de los cuerpos correspondientes a alguno de los niveles educativos que imparta el centro que sobrepase los cinco años exigidos como requisito en la función pública docente:	3.33
2.2.1 a) En el centro al que se opta	3.33
2.2.1 b) En otros centros	
2.2.2 Por tener el destino definitivo en el centro al que se opta	2
2.2.3 Por cada curso completo de la coordinación de ciclo, jefatura de departamento, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa o asesorías de formación, así como el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en centros docentes públicos.	0.8
2.2.4 Por cada curso académico completo como coordinador en proyectos de investigación, innovación o elaboración de materiales curriculares, así como de planes, proyectos y programas educativos autorizados por la Administración educativa.	0.8
2.2.5 Por cada curso académico completo como participante en proyectos de investigación, innovación o elaboración de materiales curriculares, así como de planes, proyectos y programas educativos autorizados por la Administración educativa.	4.2
2.2.6 Por cada año de tutorización del alumnado universitario que realiza las prácticas académicas externas y del profesorado funcionario en prácticas, así como la tutela de los directores y directoras en formación.	
2.2.7 Por cada año de servicio desempeñando puesto como inspector o inspectora de educación.	
2.2.8 Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	
2.2.9 Por cada año de servicio desempeñando puestos en centros de formación del profesorado.	

**PUNTUACIÓN TOTAL:** 69.02

En Bollullos Par del Condado a 2 de Junio de 2020.

Vº Bº  
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A  
 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo. Santos Ruiz, Gregorio de los  
 Inspector/a de Educación

Fdo. Raposo Martín, Manuel



VERIFICACIÓN	M/UnqZ5+VqIRwrE9xglz2DJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/4
RAPOSO MARTÍN, MANUEL Coord. 7C, 8B N°.Ref: 0003541			02/06/2020 15:18:58
SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS Coord. 8H, 7D N°.Ref: 0048525			02/06/2020 16:56:03